



# Consejo Económico y Social

Provisional

10 de agosto de 2005

Español

Original: inglés

---

## Período de sesiones de organización de 2005

### Acta resumida provisional de la tercera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 1° de marzo de 2005, a las 17.00 horas

*Presidente:* Sr. Akram ..... (Pakistán)

## Sumario

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

---

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

05-25126 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 17.10 horas.*

**Aprobación del programa y otras cuestiones de organización** (continuación) (E/2004/15/Add.2, E/2004/44, E/2004/71, E/2005/8, E/2005/11, E/2005/L.1, E/2005/L.5, E/2005/L.6, E/2005/L.7 y E/2005/L.8)

*Proyecto de resolución E/2005/L.8: Administración pública y desarrollo*

1. **El Sr. Mills** (Jamaica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, presenta el proyecto de resolución E/2005/L.8, y manifiesta su esperanza de que pueda aprobarse por consenso antes del próximo período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública.

*Proyecto de resolución E/2005/L.5: Grupo Consultivo Especial sobre Burundi*

2. **El Sr. Seth** (Secretario del Consejo) informa al Consejo de que debe insertarse al final del segundo párrafo del preámbulo una nota de pie de página que diga "Véase E/2005/L.5".

3. *Queda aprobado el proyecto de resolución E/2005/L.5.*

*Proyecto de resolución E/2005/L.6: Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau*

4. *Queda aprobado el proyecto de resolución E/2005/L.6.*

5. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno se suma gustoso al consenso acerca de las resoluciones sobre Burundi y Guinea-Bissau, pero tiene algunas inquietudes sobre la naturaleza de los grupos consultivos especiales y el papel del Consejo en el sistema de las Naciones Unidas. En primer lugar, el Consejo ha de desempeñar un papel productivo en el tratamiento de las cuestiones económicas y sociales en los países que están saliendo de situaciones de inestabilidad, pero no ha de tratar de extender su mandato a las esferas de la paz y la seguridad, que competen al Consejo de Seguridad. En segundo lugar, las resoluciones que se limitan a encomiar o alentar actividades impulsadas por otras instituciones son de escasa o nula utilidad. En tercer lugar, atendiendo a su reglamento, el Consejo ha de tratar las cuestiones sustantivas y las cuestiones de organización en los períodos de sesiones correspondientes. El marco adecuado

para las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo económico y social es el período de sesiones sustantivo anual del Consejo. La celebración de períodos de sesiones más frecuentes convocados erráticamente a lo largo del año sólo puede conducir a una merma de la coherencia y el rigor de las deliberaciones e imponer una carga innecesaria al Consejo y a los Estados Miembros desde el punto de vista del tiempo y de los recursos financieros disponibles. Por último, ambos grupos consultivos especiales deben tener una idea clara de sus respectivas tareas y programas. Esos grupos no se han establecido como órganos permanentes, por lo que no pueden pretender proporcionar asesoramiento sobre el desarrollo o la coordinación de la ayuda a largo plazo, sino que han de disolverse una vez hayan estudiado la situación y emitido sus informes.

6. **El Sr. Cabral** (Observador de Guinea-Bissau) dice que la aprobación por consenso del proyecto de resolución E/2005/L.6 tiene una gran significación. El Grupo Consultivo Especial ha desempeñado un papel fundamental a ese respecto, primero evaluando la situación de Guinea-Bissau y después proporcionando información valiosa basada en un conocimiento objetivo de los hechos. Nadie plantea la transformación del Grupo Consultivo Especial en un órgano permanente. La propia Guinea-Bissau no tiene interés en que sus problemas adquieran carácter crónico, y la asistencia del Grupo Consultivo Especial es, pues, fundamental para que el país pueda superarlos. La reunión convocada en noviembre de 2004 en Lisboa por la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa constituyó un hito importante, que brindó a Guinea-Bissau la oportunidad de mostrar su nueva cultura de gobernanza y democracia. La participación de la delegación del Grupo Consultivo Especial en esa reunión resultó especialmente útil para poner de manifiesto los problemas y las necesidades específicos de Guinea-Bissau. Guinea-Bissau es consciente de que para superar sus actuales dificultades ha de basarse en sus propios esfuerzos, y hará todo lo posible para resolver la situación lo antes posible.

7. **La Sra. Mills** (Jamaica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, manifiesta su satisfacción por la aprobación por consenso de ambas resoluciones. Burundi y Guinea-Bissau necesitan el apoyo del Consejo, y el Grupo de los 77 y China celebran haber contribuido a promover el consenso.

8. **El Sr. Mushy** (República Unida de Tanzania), hablando en nombre del Grupo Africano, dice que el

Grupo Africano hace suyas las declaraciones del Grupo de los 77 y China y de Guinea-Bissau, y celebra que con una actitud flexible se haya podido llegar a un consenso. Felicita al Gobierno y al pueblo de Burundi por los pasos concretos que han dado hacia la paz y la reconciliación nacional, en particular el resultado de la votación sobre la nueva Constitución, y encomia asimismo al Gobierno de Guinea-Bissau, y manifiesta su esperanza de que el país siga avanzando resueltamente hacia la reconciliación nacional, la paz, la estabilidad y el desarrollo económico.

9. **El Sr. Hoscheit** (Observador de Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea, los países en proceso de adhesión (Bulgaria y Rumania), los países candidatos (Croacia y Turquía), los países en proceso de estabilización y asociación (Albania, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia) y Noruega, encomia la intervención constructiva del Consejo en Guinea-Bissau a través de la labor del Grupo Consultivo Especial. Desde la anterior reunión dedicada al examen de la labor del Grupo, la situación en Guinea-Bissau ha empeorado considerablemente. La rebelión militar de octubre de 2004 puso de manifiesto la fragilidad de la transición a la democracia y del proceso de desarrollo, y en el informe del Grupo se describen los graves problemas de seguridad, económicos y sociales que enfrenta el país. Por consiguiente, es fundamental mejorar las condiciones socioeconómicas y la situación de seguridad en Guinea-Bissau.

10. La Unión Europea ha considerado siempre que la seguridad, la gobernanza y el desarrollo están inextricablemente vinculados entre sí. Las Naciones Unidas han de desempeñar un papel fundamental en el proceso de transición de Guinea-Bissau, y a ese respecto la labor del Grupo Consultivo Especial constituye un buen ejemplo de la importancia de la interacción entre el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, diversos departamentos de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las instituciones de Bretton Woods. La Organización debe seguir trabajando en colaboración con el Gobierno de Guinea-Bissau para abordar cuestiones de más largo plazo relacionadas, por ejemplo, con el desarrollo sostenible y la gobernanza. El Grupo Consultivo Especial puede desempeñar un papel importante a ese respecto, así como en el mantenimiento de la participación de la comunidad internacional. Por lo tanto, la Unión Europea apoya la prórroga del mandato del Grupo

hasta el período de sesiones sustantivo del Consejo que se celebrará en julio de 2005.

11. Según el informe del Grupo Consultivo Especial, las condiciones de trabajo insatisfactorias y la corrupción en el ejército fueron factores que propiciaron la rebelión, por lo que es urgente una reforma del sector de la seguridad. Inmediatamente después de la rebelión se firmó un memorando de entendimiento entre el alto mando militar y representantes de los soldados con el fin de poner término al conflicto. El Gobierno de Guinea-Bissau y las autoridades nacionales han de seguir promoviendo el imperio de la ley y combatiendo la impunidad, incluso en el contexto de la aplicación del memorando.

12. La Unión Europea encomia el compromiso asumido por el Presidente en funciones de celebrar elecciones presidenciales en mayo de 2005, y está preparando un programa de asistencia en esa esfera. A la luz de la aprobación de la resolución 1580 (2004) del Consejo de Seguridad, se felicita también de las actividades de la Oficina de Apoyo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau y de la promesa de ayuda del PNUD antes de las elecciones y durante su celebración. El que se puedan celebrar en forma satisfactoria las elecciones presidenciales será una prueba significativa de la voluntad del país de impulsar la paz y la democracia y de su disposición a centrar sus esfuerzos en el desarrollo.

13. Además, la Unión Europea encomia el papel positivo desempeñado en Guinea-Bissau por la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y apoya la recomendación de que sigan coordinando sus esfuerzos con los del sistema de las Naciones Unidas y los de la Unión Africana con miras a consolidar el proceso democrático y estabilizar el país.

14. La decisión de prorrogar hasta junio de 2005 el mandato del Fondo de Gestión Económica de Emergencia es acertada, pues permitirá a la comunidad internacional seguir prestando asistencia al Gobierno para atender a sus obligaciones de emergencia y mantener condiciones económicas saneadas en el período anterior a las elecciones. La Unión Europea, cuyos Estados miembros aportan a Guinea-Bissau considerable asistencia para el desarrollo, conviene con el Grupo Consultivo Especial en que son necesarias aportaciones generosas y urgentes al Fondo.

15. En el informe del Grupo Consultivo Especial se aprecian signos de progreso en Guinea-Bissau, entre ellos mejoras en las esferas de la gestión económica y financiera y el control fiscal. Además, el curso escolar de 2004-2005 empezó con normalidad por primera vez en varios años. Aunque esos datos positivos ponen de manifiesto la voluntad del Gobierno de atender a las necesidades básicas de la población, el país depende todavía de ayuda financiera exterior para partidas tales como el pago de sueldos. De ahí la conveniencia de celebrar lo antes posible la mesa redonda de donantes que se aplazó como consecuencia de los sucesos del 6 de octubre de 2004. A ese respecto, la Unión Europea se felicita de que se reuniera el 11 de febrero de 2005 la reunión de asociados de Guinea-Bissau.

16. La Unión Europea y sus Estados miembros están estudiando diversas formas de atender a las necesidades financieras más urgentes de Guinea-Bissau. Por ejemplo, la Comisión Europea está buscando soluciones a muy corto plazo, para las próximas semanas y meses, con el fin de prevenir ulteriores disturbios antes de las elecciones presidenciales. También estudia la posibilidad de reasignar a Guinea-Bissau la totalidad o una parte de la ayuda presupuestaria que no puso desembolsarse a finales de 2004, y, a ese respecto, exhorta al país a que formule propuestas sobre la mejor forma de utilizar esos fondos. Mientras tanto, ha empezado a preparar otro programa de ayuda presupuestaria, que podría empezar a aplicarse en cuanto las Instituciones de Bretton Woods determinen que el país reúne de nuevo las condiciones para recibirla. También planea asignar un millón de euros al Gobierno de Guinea-Bissau para ayudarlo a mitigar los estragos causados por la reciente plaga de langosta.

17. El enfoque de asociación internacional propugnado por el Grupo Consultivo Especial debe seguir orientando los esfuerzos de los Estados Miembros por ayudar a Guinea-Bissau a avanzar hacia un futuro más estable y próspero. La Unión Europea está dispuesta a desempeñar el papel que le corresponde en esos esfuerzos. Además, la recomendación del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio de que se establezca una comisión para la consolidación de la paz coincide con la determinación de la Unión Europea de abordar la brecha institucional frecuentemente observada entre el final de la violencia armada y la reanudación de las actividades de desarrollo en un entorno seguro.

*Organización de los trabajos del período de sesiones sustantivo de 2005 del Consejo Económico y Social (E/2005/L.1, proyecto de decisión IV)*

18. **El Presidente** señala a la atención del Consejo el proyecto de decisión IV contenido en el documento E/2005/L.1, y recuerda que el documento fue corregido oralmente en la anterior sesión del Consejo.

19. *Queda aprobado el proyecto de decisión IV.*

20. **El Presidente** dice que, como se acordó durante las consultas oficiosas, entiende que el Consejo desea celebrar el diálogo con las secretarías ejecutivas de las comisiones regionales inmediatamente después de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo, el 5 de julio de 2005 por la mañana

21. *Así queda acordado.*

22. **El Presidente** dice que entiende que el Consejo estudiará la posibilidad de celebrar una reunión para examinar la cuestión de la transición del socorro al desarrollo, y celebrará nuevas consultas al respecto para determinar, entre otras cosas, el posible formato y las modalidades de ese examen.

23. *Así queda acordado.*

24. **La Sra. Elsen** (Observadora de Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que aunque se han celebrado amplios debates sobre la importante cuestión de la transición del socorro al desarrollo, son muchos los que piensan que el Consejo no ha desempeñado hasta el momento un papel suficientemente activo en ellos. Cabe esperar que esa carencia se subsane en el futuro.

*Cooperación regional (E/2004/15/Add.2, proyecto de resolución III)*

25. **El Presidente** dice que entiende que el Consejo desea aplazar ulteriormente el examen del proyecto de resolución III contenido en el documento E/2004/15/Add.2, en espera del resultado de las consultas oficiosas.

26. *Así queda acordado.*

27. **La Sra. Elsen** (Observadora de Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que no puede pretenderse que la Unión europea apoye automáticamente una decisión de una comisión regional de la que no es miembro.

*Proyecto de decisión E/2005/L.7: Mejora de la labor de la Comisión de Población y Desarrollo*

28. **El Presidente** dice que entiende que el Consejo desea aplazar el examen del proyecto de decisión E/2005/L.7, en espera del resultado de las consultas oficiosas.

29. *Así queda acordado.*

30. **La Sra. Elsen** (Observadora de Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que el Consejo ha de adoptar alguna medida sobre el proyecto de decisión E/2005/L.7 lo antes posible, y en todo caso antes del comienzo del 38º período ordinario de sesiones de la Comisión, que se celebrará del 4 al 8 de abril de 2005.

*Fecha propuesta de la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio (E/2005/L.1, proyecto de decisión VIII)*

31. **El Presidente** invita al Consejo a adoptar una medida sobre el proyecto de decisión VIII, que figura en el documento E/2005/L.1.

*Se suspende la sesión a las 17.45 horas y se reanuda a las 18.10 horas.*

32. **La Sra. Elsen** (Observadora de Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión es firme partidaria de resolver la cuestión por consenso. No está dispuesta por el momento a participar en una votación.

33. **El Presidente**, recordando que en las consultas oficiosas que se acaban de celebrar se han formulado varias propuestas, insta al Consejo a buscar un consenso. De no poderse llegar a un consenso, el Consejo podría tener que estudiar las opciones posibles en el marco del reglamento.

34. **La Sra. Elsen** (Observadora de Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea, solicita una nueva suspensión de la sesión para que pueda celebrar consultas con los otros 24 Estados miembros de la Unión Europea.

35. **La Sra. Mills** (Jamaica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que su grupo sólo puede aceptar una suspensión más de la sesión.

*Se suspende la sesión a las 18.15 horas y se reanuda a las 18.55 horas.*

36. **El Presidente** recuerda que la única propuesta oficial sobre el proyecto de decisión VIII es la formulada por el representante de Jamaica en nombre del Grupo de los 77 y China en la sesión anterior del Consejo, consistente en sustituir la redacción actual por las palabras “Reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

37. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que entendía que la propuesta del Grupo de los 77 y China, sobre la que se invita al Consejo a adoptar una medida, consistía en modificar la redacción del proyecto de decisión VIII para que dijera “El Consejo Económico y Social decide que su reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebrará en la Sede el 18 de abril de 2005”, no en un cambio del título.

38. **El Presidente** dice que el Grupo de los 77 y China propusieron en efecto una enmienda a la parte dispositiva del proyecto de decisión, pero entiende que, de aprobarse la modificación, debe incorporarse también al título de la decisión.

39. **El Sr. Leglise-Costa** (Francia) dice que también él creía que se había estado hablando de la frase que acaba de citar la representante de los Estados Unidos, y que el Grupo de los 77 y China habían propuesto una enmienda al proyecto de decisión, y no dos.

40. **La Sra. Mills** (Jamaica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que su grupo ha preparado una enmienda al proyecto de decisión, pero entiende que la modificación ha de reflejarse automáticamente en el título, que figura en negritas.

41. **El Sr. Leglise-Costa** (Francia) dice que, por evidente que parezca la conexión, debería haberse explicado. Existe una diferencia clara entre que el Consejo se pronuncie sobre la fecha de una reunión de la que es responsable y que decida sobre un título establecido por una decisión legislativa de la Asamblea General y que deriva a su vez del Consenso de Monterrey. Su delegación estaba convencida de que el Consejo estaba tratando de la preparación de la reunión especial de alto nivel, para lo que está facultado, y no modificando una decisión legislativa de la Asamblea General, para lo que no lo está.

42. **El Presidente** dice que se le ha comunicado que la sesión tendrá que continuar sin servicios de interpretación.

43. **El Sr. Navarro** (Cuba) dice que creía que las largas negociaciones del Consejo sobre la propuesta del Grupo de los 77 y China se celebraban de buena fe, y en el entendimiento claro del objeto de la propuesta: recoger en el título y en el texto del proyecto de decisión la decisión de la Asamblea General de incluir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la reunión especial de alto nivel. Por eso su delegación ha dado muestras de flexibilidad, concediendo a otras delegaciones tiempo para celebrar consultas. Considera extraño que en un momento crítico de las negociaciones, y precisamente cuando van a retirarse los servicios de interpretación, el debate se desvíe de la cuestión esencial y se provoque una nueva demora. Exhorta a todos los miembros del Consejo a que acepten ese entendimiento y adopten una decisión sobre la propuesta inmediatamente.

44. **El Sr. Vasiliev** (Federación de Rusia) dice que, aunque comprende el deseo de continuar los intentos llegar a un consenso, como cuestión de principio no está de acuerdo en que se celebre una reunión oficial sin interpretación a los idiomas oficiales de la Organización.

45. **El Presidente** propone que el Consejo prosiga sus deliberaciones sin interpretación.

46. *Por 28 votos contra 3 y 3 abstenciones, queda aprobada la propuesta del Presidente.*

47. **El Sr. Leglise-Costa** (Francia) dice que, con independencia de la cuestión que se examina, lamenta profundamente que el Consejo se haya apartado de la práctica seguida en el pasado, consistente en que si una o más delegaciones solicitaban servicios de interpretación durante una reunión oficial, especialmente si en ella debía adoptarse una decisión, se atendía a esa petición. Recuerda al Consejo las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la utilización de servicios de interpretación en las reuniones oficiales, y dice que no recuerda que nunca anteriormente el Consejo haya votado sobre una cuestión relacionado con los idiomas. Se ha sentado un precedente lamentable.

48. **El Presidente** dice que, aunque también él lamenta que el Consejo haya sentado ese precedente, la decisión se ha adoptado en aras de la eficiencia, tras

demorarse reiteradamente la adopción de una medida sobre la cuestión de que se trata.

49. **El Sr. O'Neill** (Reino Unido) dice que comparte el deseo del Consejo de concluir rápidamente las deliberaciones sobre la cuestión. Con ese fin, propone formalmente que se enmiende la propuesta del Grupo de los 77 y China añadiendo, después de “la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo”, las palabras “, con la participación de otros fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas”.

50. **La Sra. Mills** (Jamaica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que no está en condiciones de pronunciarse sobre si la modificación propuesta por el Reino Unido sería aceptable para todos los miembros del Grupo. Por lo tanto, desea mantener la propuesta originaria formulada por su delegación en nombre del Grupo de los 77 y China.

51. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que, puesto que la enmienda del Reino Unido entraña introducir cambios sustanciales en la propuesta originaria, tendrá que consultar con su capital antes de adoptar una decisión.

52. **El Sr. Leglise-Costa** (Francia) apoya la enmienda del Reino Unido, cuya redacción recoge el párrafo 70 del Consenso de Monterrey.

53. **El Presidente** dice que el Consejo ha de optar entre aplazar la decisión sobre las enmiendas propuestas, a la espera del resultado de ulteriores consultas, y adoptar una decisión inmediatamente.

54. **La Sra. Mills** (Jamaica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que preferiría adoptar una decisión inmediatamente.

55. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que el artículo 54 del reglamento del Consejo dispone que las propuestas y enmiendas de fondo no se discutirán ni se someterán a votación antes de haber transcurrido por lo menos 24 horas desde la distribución de las copias a todos los miembros. Puesto que la propuesta del representante del Reino Unido es una enmienda de fondo, su delegación necesita más tiempo para estudiarla.

56. **El Presidente** señala que, según el artículo 54, la norma de las 24 horas ha de observarse a menos que el Consejo decida otra cosa.

57. **El Sr. Atiyanto** (Indonesia) dice que entiende que la propuesta presentada por Jamaica en nombre del

Grupo de los 77 y China también es una enmienda. En ese caso, el Consejo debe pronunciarse sobre esa propuesta en primer lugar.

58. **El Presidente** recuerda que la enmienda propuesta por Jamaica en nombre del Grupo de los 77 y China se presentó hace varios días. El representante del Reino Unido acaba de presentar una nueva propuesta que en circunstancias normales no se examinaría inmediatamente. Sin embargo, el Consejo es dueño de sus propios procedimientos, por lo que puede optar por no aplicar el artículo 54 con el fin de adoptar una decisión inmediata sobre las propuestas que tiene ante sí. Propone que se vote sobre si procede o no aplicar el artículo 54 del reglamento.

59. *Por 31 votos contra 15, queda aprobada la propuesta de no aplicar el artículo 54 del reglamento.*

60. **El Presidente** dice que, a su entender, corresponde examinar en primer lugar la enmienda del Reino Unido, por ser la más alejada de la propuesta originaria.

61. **El Sr. Ito** (Japón) pregunta si el representante del Reino Unido está dispuesto, en un espíritu de avenencia, a mantener la formulación propuesta por el Grupo de los 77 y China.

62. **El Sr. O'Neill** (Reino Unido) dice que su enmienda ha sido presentada en un espíritu de avenencia. En ella se mantiene la formulación original propuesta por el Grupo de los 77 y China y se respeta el Consenso de Monterrey.

63. *Por 31 votos contra 12 y 6 abstenciones, queda rechazada la enmienda propuesta por el Reino Unido.*

64. *Por 38 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobada la enmienda propuesta por Jamaica en nombre del Grupo de los 77 y China.*

65. *Por 36 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión VIII, en su forma enmendada.*

66. **El Sr. Vasiliev** (Federación de Rusia) dice que se ha abstenido en la votación porque está firmemente convencido de que las decisiones sobre asuntos económicos han de adoptarse por consenso, pues sólo así tienen el necesario peso político. A ese respecto, espera que las decisiones adoptadas en la presente sesión no afecten a la práctica habitual del Consejo de adoptar sus decisiones por consenso.

*Se levanta la sesión a las 19.25 horas.*